

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/239/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-1602/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de junio del 2022



Nombre: Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento en Torreón  
Presente

Fecha: 10 JUN 2022 10:27

Anexos: Anexo

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. [Nombre] quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicio en materia de agua**, que se atribuyen a **servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

*" Que el 03 de abril del presente año me encontraba en mi domicilio cuando me llevo el recibo de agua con folio [Número] en el cual menciona que se debe la cantidad de \$2,556.97 (dos mil quinientos cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos) cabe destacar que la lectura anterior fue por 24 metros cúbicos cuando la lectura del recibo actual es de 113 metros cúbicos, nos es posible que se esté consumiendo esa cantidad ya que es un vivienda que no está habitada al cien por ciento. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para sí de ser posible se revise mi problemática y se me permita hacer un convenio de pago ya que mi única intención es cubrir el pago correspondiente así mismo poner al corriente mi servicio con número de cuenta así mismo que se realizar una inspección técnica en mi domicilio".*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) Se realice una inspección técnica en el domicilio [Nombre] para así revisar si existe alguna fuga o irregularidad en el subministro del agua, asimismo, se realice un convenio de pago para cubrir el monto real del adeudo existente y estar al corriente con el servicio por parte del C. [Nombre]**

Disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

\* SE ANEXA RECIBO DE MES DE JUNIO 2022.

Atentamente

*"Voz y presencia de las personas con derechos"*

Segunda Visitadora Regional de la Comisión  
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Presidente de la CDHEC.

C.c.p.  
C.c.p. Expediente.  
AMGE/AJCHG

Torreón, Coahuila 24 de Junio De 2022

Oficio: /2022

Asunto: Contestación de oficio.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Por medio de la presente y no sin antes enviarle un cordial saludo, en relación al asunto radicado bajo el número de **Expediente NO. CDHEC/2/2022/239/Q**, promovido por el C. en la cual solicita una inspección de en el domicilio ubicado en

Torreón, Coahuila, respecto a lo siguiente le comento:

Personal de Gerencia Técnica acudió al domicilio antes mencionado, por el cual confirman que se cuenta con servicio de suministro de agua potable de manera normal. Anexo al presente fotografías que demuestran lo anteriormente expuesto.

Sin más por el momento quedo ante usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL SIMAS**

**“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la soberanía de Coahuila de Zaragoza”**

	COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy <u>24</u> de <u>06</u> del año <u>22</u> siendo las <u>1:43</u> horas, se recibió un escrito en <u>1</u> fojas, al que se acompaña <u>1 anexo</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____	
Recibido por: _____	